

DECRETO N° 154/2020

VISTO:

El Acta de Transferencia Administrativa celebrada con fecha 12 de diciembre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de diciembre del año 2019 se efectuó el respectivo cambio de autoridades Municipales y que para tal motivo se realizó la entrega de la respectiva Acta de Transferencia Administrativa donde se deja constancia sobre la contabilidad Municipal, disponibilidades, nómina de personal, estado patrimonial, inventario de bienes municipales, etc;

Que en agregado de puño y letra de la autoridad entrante, hace reserva y que por ello cuenta con un plazo de ciento cincuenta (150) días hábiles a los fines de efectuar las observaciones correspondientes;

Que a los efectos de brindar transparencia en los manejos de los caudales y patrimonio público de la Municipalidad de Capilla del Monte, deviene en necesario efectuar las consideraciones de cada una de las Cláusulas contenidas en la mencionada Acta;

Por ello; En ejercicio de las facultades que le son inherentes de conformidad a la normativa vigente que es de aplicación en este Municipio (inc. 15º, art. 49º de la Ley 8102) y en su carácter de Jefe Superior de la Administración Pública Municipal (Ley Orgánica Municipal – Ley 8102 y modificatorias);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAPILLA DEL MONTE

DECRETA

Artículo 1º: OBSÉRVESE parcialmente el Acta de Transferencia Administrativa entregada con fecha 12 de Diciembre de 2019 por las autoridades Municipales salientes conforme los plazos previstos en agregados de dicha Acta y atento las consideraciones que obran en **Anexo I** del presente Decreto.-

Artículo 2º: NOTIFÍQUESE al Ex - Intendente Municipal, Sr. Marcelo Rodríguez, DNI N° 18.481.639 el presente Decreto con copia íntegra con sus vistos, considerandos, parte resolutive y anexo I.-

Artículo 3º: El presente decreto, con su respectivo anexo I, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación Institucional y por la Secretaria de Finanzas.

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal, y Archívese.-

Capilla del Monte, 12 de junio de 2020.-

FIRMADO: SABRINA T. DIAZ
SEC. DE FINANZAS

SANTIAGO ARENAS DIEZ
SEC. DE GOB. y COORD INST.

FABRICIO DIAZ
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I

CLÁUSULA PRIMERA: inciso 1: Observación: omitió informar la cuenta bancaria en Banco Nación 1810004414 con un saldo de \$10,97.-

Inciso 2: Observación: Los balances de ejecución presupuestaria presentados no reflejan la ejecución real debido a la falta de partidas presupuestarias por lo que se han omitido registraciones y en algunos casos imputando incorrectamente en otras cuentas.

Inciso 3 a 5: Sin observaciones

Inciso 6: Observación: Al verificar los últimos números de Reintegro de Pago Múltiple N° 396/19, corresponde a la anulación de cheques 17135045/46 correspondiente a la cuenta bancaria 250063/08 donde no se indica el motivo de la anulación.

Inciso 7: Observación: Se indicó incorrectamente que en la cuenta bancaria 250063/08 el último cheque emitido fue el N° 17135051, y dicho cheque se encuentra en la chequera como "ANULADO". En la cuenta bancaria 32014/09 se indica como último cheque emitido el 22436658, lo cual es erróneo ya que el mismo se encuentra sin utilizar en la chequera y el último cheque real emitido fue el 22436641 y los cheques desde el 22436642 al 22436657 se encuentran como "ANULADOS" en blanco (sin monto ni beneficiario) pero firmados por el secretario de Gobierno, Sr. Sergio Iturrioz.

Inciso 8: Observación: La lista de los cheques diferidos no puede ser corroborada su integridad con la información suministrada.

Inciso 9: Sin observación.

Inciso 10: Observación: No se encuentra en la información recibida el listado de Disponibilidades al cierre del día. Pero si bien puede obtenerse del programa "Program" el mismo no es real ya que existen movimientos no contabilizados (o sea no registrados) reflejados en las conciliaciones bancarias. EJ. Cuenta bancaria de Sueldos, al no poseer partida presupuestaria no se han registrado cheques, debito de haberes y recaudaciones.

Cuenta Bancaria	EXTRACCION	DEPOSITO	MONTO
53/03	6.161.766,91	81.319,35	6.080.447,56
64/09	47.638,02	89.617,25	41.979,23
54/23	68.037,68	123.764,43	55.726,75
TOTAL			5.982.741,58

Inciso 11, acápite final del inciso 11 donde dice "*orden de pago correspondiente a haberes noviembre 2019 no ingresada al sistema por falta de presupuesto*". Observación: No se hizo las rectificaciones presupuestarias en tiempo y forma ni se realizó la transferencia correctamente.

No se especificó que la orden de pago n° 3509/19, no fue visada por el Tribunal de Cuenta, al estar relacionado con el decreto 266/19, de re-categorizaciones. No sé indica ordenanza de rectificación presupuestaria ni se realizó las adecuaciones presupuestarias. El 05 de diciembre de 2019 ingreso una nota al DEM solicitándole información en relación a dicho acto administrativo, como así mismo adjunte documentación relacionada con dicho decreto, relacionado con la orden de pago mencionada.

Inciso 12: *Detalle de deuda*: Se realizan las siguientes observaciones, según detalle del acta de transferencia, a saber;

- **Facturas pendientes de Imputar:** Observación: No se especificó la causa por el cual no fueron cargadas en el sistema o imputadas. No se adjuntó, ni mencionó el instrumento respaldatorio de la facturación, modalidad de contratación. No se menciona si las facturas corresponden a proveedores del Estado Municipal, o una locación de servicios profesionales y/o de obra y/u otra modalidad de contratación;
- **Órdenes de Pago a Pagar s/listado adjunto (incluye deuda haberes y retenciones):** Observación: Se omitió consignar la orden de pago observada por el Tribunal de Cuentas. No se indicó el importe de los haberes por promociones realizadas en el mes de octubre de 2019.

Se omitió detallar la deuda de contratados (Contratos a plazo fijo), monotributistas por la suma de pesos \$ 4.014.247.59.- y de Becarios \$ 324.360,00.-; que de acuerdo a los cronogramas de pagos en vigencia debió ser abonado por la gestión anterior

- **Compromisos NO vencidos - NO exigibles:** Sin Observación.
- **Fondo fijo no rendido desde 2011:** Observación: No se especifica la causa por el cual no fue rendido, ni se anexa la documentación correspondiente al año 2011 y subsiguientes.
- **Refinanciación Ley 9802:** Observación: No se especifica la modalidad de financiación, plazos y condiciones.
- **EPEC Plan Córdoba Ilumina:** Observación: No se especifica que la deuda es en Dólares y por lo tanto cual es el importe en dicha moneda de deuda y la cotización utilizada.
- **Préstamo Bancor para camiones:** Sin observaciones
- **Fondo permanente:** Observación: según el estado la deuda de préstamos de fondo permanente a la fecha era de \$ 3.244.999,98.-
- **Observación, según información no detallada en el acta de transferencia:** Omitió detallar la deuda por honorarios profesionales, de los Procuradores Fiscales, ingresados con la moratoria 2019, que al 12/12/19 ascendió a la suma de pesos \$ 942.232,49.- (deuda financiada cobrada + pagado de contado). No consta listado que detalle ni monto de la deuda con cada Procurador Fiscal. Omitió detalle de la imputación de los honorarios profesionales a las causas judiciales o extrajudiciales.

Omitió detallar a que cuentas bancarias ingresaron los honorarios profesionales de procuración fiscal por la moratoria 2019.

La deuda se encuentra sujeta a auditoría externa del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, por lo que cualquier omisión de observación no deberá ser tenida como aceptación. Se deja hecha la reserva de ley;

Deuda de EMOSS: En virtud que EMMOS tiene un plazo de ciento ochenta días (180) hábiles, para aprobar o rechazar total o parcialmente el acta de transferencia, la entidad, en el marco de las atribuciones que tiene el Presidente, realizará en tiempo y forma las observaciones que estime correspondientes.

Inciso 13: INGRESOS: Recaudaciones inmediatas de Orden Municipal, Provincial y Nacional: *Ingresos aproximados para los primeros 30 (treinta) días. Se realizan las siguientes observaciones, según detalle del acta de Transferencia;*

- **Tasas Municipales:** Observación: El monto de la recaudación promedio anual 2019, es de aproximadamente \$ 7.500.000.- Ingresos de Jurisdicción municipal-. Con respecto a las cuentas a cobrar vencidas, difieren los montos porque existe un importante monto a cobrar prescrito por haber transcurrido cinco años de su vencimiento, como por ejemplo en el Impuesto sobre los Automotores, Tasa a la Propiedad, Contribución sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, Cementerio. Además se constató que la Municipalidad autorizaba la prescripción de deuda, por resolución, cuyo vencimiento era superior a los cinco años. Se constató la existencia de cuentas bloqueadas por la anterior gestión, generando una pérdida de ingresos, que será determinada con la correspondiente auditoría externa.
- **1º Coparticipación de Diciembre 2019:** Observación: No se detalla los montos de retención del Gobierno de la Provincia de Córdoba, por obligaciones contraídas por el Estado Municipal durante el ejercicio 2019, y anteriores. No detalla las obligaciones garantizadas por la Coparticipación; observándose la estimación de ingresos especificados. El dinero declarado de Coparticipación fue de \$ 2.880.588,05.- del cual se retuvo \$ 2.356.778,42.- por obligaciones contraídas en gobiernos anteriores y el dinero efectivamente ingresado es por la suma de \$ 523.809,63.- es decir casi \$1.100.000,00.- de diferencia.
- **Fo.Fin.Des:** Sin observación.
- **Rentas de la Pcia. de Córdoba:** Observación: Se informan montos aproximados sin respaldo fehaciente de su cálculo.
- **Fodemeep:** Observación: No se realizó la rendición del mes de noviembre del año 2019.

- Fomeep: Observación: No se indican los motivos por el cual se no realizó la rendición de la suma \$ 116.139,38.-
- Paicor: Observación: No se realizó las rendiciones de octubre y noviembre del año 2019, ni se indicaron las causas por la cual no se efectuaron las mismas.
- FA.SA.MU: Sin observación
- Salas Cuna: Observación: no se indica monto ni fecha aproximada de los ingresos.
- Ingresos del Hospital: Sin observación.
- Ingresos de Planta de Reciclado: Sin Observación
- Ingresos de Cine Enrique Muiño: Sin observación
- Juzgado de Faltas: No se detalla las causas contravencionales ingresadas al Tribunal. No se detalla las causas judiciales por contravención.
- Camping Municipal: Sin observación.-
- Estacionamiento Balneario Municipal: Sin observación
- Estacionamiento Paseo El Zapato: Sin Observación
- OIM: Sin observación.

Inciso 14: Cheques en Caja Municipal: Observación: No se informó si había fondos, y si estaban disponibles en las cuentas bancarias.

Inciso 15: Cheques vencidos de pagos no retirados en Caja Municipal: Sin Observación.

Inciso 16: Observación: No habiendo vencido el plazo de 150 días establecido en la clausula segunda (2) del acta de transferencia, para conformar la documentación que se anexa, mencionada en el inciso 16, el Balance de Corte y Disponibilidades, el inventario físico de todos los bienes municipales y el estado de los mismos; se deja hecha la reserva de realizar las observaciones que pudieran corresponder, por cuanto el plazo establecido es superior al plazo de 120 días. Los informes presentados como inventarios de las áreas no están acordes a los estándares. Ya que los mismos carecen de rotulación, codificación e información complementaria. Tampoco se entregó inventarios anteriores para corroborar la correcta información de los mismos.

Inciso 17: Saldos Bancarios al día de la fecha:

- **CUENTAS BANCO DE LA NACION ARGENTINA:**

- 18100031/96: Proveedores (Ex Becarios Nacionales Hospital) \$ 6.516,01.-: Sin observación
- 18100054/23: Recaudadora \$ 262.887,30.- Sin observación
- 18100056/29: Plan Nacer (Hoy Plan Sumar) \$38.382,20.-: Sin observación

CUENTAS BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA: Sin Observación

- 300064/09: Recaudadora \$208.345,68.-
- 250047/08: Obra IPEM N° 279 \$277, 82.-
- 250051/05: Fondo Permanente \$2.386,75.-
- 250052/02: Canal Barrio Las Flores \$78.131,14.-
- 250053/09: Instituto Houssay \$1.933,03.-
- 250054/06: Escuela Mariano Moreno \$ 1.933,03.-
- 250063/08: Paicor \$ 2.100.790,65.-
- 250103/07: Explanada Terminal de Ómnibus \$ 2.259,19.-
- 300053/03: Cuenta Sueldo \$ 2.933.243,14.-
(Incluye saldo FODEMEEP \$ 618.523,41)
- 32014/09: Sueldos Hospital \$ 80.244,26.-
- 400136/08: Turismo 15% \$ 147.516,33.-
- 250218/04: Obra de Gas \$ 51.262,22.-
- 250217/07: Pista de skate \$ 2.195,04.-
- **TOTAL GENERAL SALDOS BANCARIOS: \$ 5.610.518,28.-** Sin observación

Inciso 18: Informe General para Transferencia Administrativa de las distintas áreas, en los que se incluye INVENTARIO de muebles y útiles que se encuentran afectados a las mismas al 12 de diciembre de 2019,

Se realizan las siguientes observaciones;

- Respecto de los bienes municipales se omite informar detalladamente los Inmuebles que el Municipio es propietario, poseedor o tenedor.
- De los juicios iniciados se omitió informar el profesional actuante en los mismos, como así también la fecha de iniciación, monto reclamado, estado de las causas y copia de los expedientes. Tampoco se realizó un informe detallado de los juicios concluidos y con sentencia firme, condenatoria para la Municipalidad, montos de los juicios que debe abonar, ni las causas en las que pudiese existir una acreencia a favor del Municipio.
- Se omitió informar la totalidad de los juicios que se encuentran en procuración Fiscal, las causas judiciales que tiene cada procurador, el estado de las causas judiciales de procuración Fiscal, el importe total de deuda procurada judicialmente.

Inciso 19: Sin observación

CLAUSULA SEGUNDA: Sin observación del plazo.